



Factura: 002-002-000050616



20171701037P02499

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701037P02499						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2017, (14:35)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102524871	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	MENA SPECK MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707365209	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251948	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839280	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839256	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK MARIA EMILIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707787618	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES VELASCO ANITA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704972361	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DEL POZO COLINA SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708525082	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P02499

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

A FAVOR DE:

ANITA CRISTINA REYES VELASCO

SANTIAGO DEL POZO COLINA

CUANTÍA: USD 1000

DI 3 COPIAS

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador



D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, los señores: a) Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; b) Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y, c) Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y por otro lado, comparece los señores: a) Anita Cristina Reyes Velasco, por sus propios y personales derechos; y, b) Santiago Del Pozo Colina, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados todos; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, y porque se me han presentado sus documentos de identidad y cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente y me piden: Instruidos por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebran se procede libre y voluntariamente conforme a la

Notaría Trigésima Séptima

minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:

SEÑORA NOTARIA: sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal, y Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece la señora Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado casados todos, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de septiembre de dos mil quince, ante la Notaria



Cuadregésima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año. **B) LOS CEDENTES** son propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y seis de abril de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren propietario de doscientas participaciones, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort propietario de cien participaciones y Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina; en la forma descrita en la cláusula precedente

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes ya referidos el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren cedé y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco, el señor Santiago Miguel Antonio Jijón Letort cede y transfiere cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y el señor Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;

Notaría Trigésima Séptima

cede y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y al señor Santiago Del Pozo Colina, cede y transfiere la cantidad de quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Anita Cristina Reyes Velasco	500	500	50%
Santiago Del Pozo Colina	500	500	50%
TOTAL	1000.00	1000	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de mil (1.000) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta



General de Socios, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diez y siete , donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones.

SEXTA: MARGINACIÓN.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones.

Firmado) Abogada Daniela Proaño Enriquez, inscripción número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

DIR:

TLF: 0995456610

MAIL: andrew.neidl@neidl.com.ec

C.I: 110252457-1

Notaría Trigésima Séptima

CMENASPECK

MARIA CAROLINA MENA SPECK

DIR: Jaime Salvador Campuzano y Ruta Viva,

TLF: 0998354004

MAIL: cmencspeck@gmail.com

C.C: 1707365209 C.V.

Santiago

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: Sijon@live.com

C.C: 1705251948 C.V. 015-006

Monica

MONICA VORBECK DE LA TORRE

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: monica.vorbeck@live.com

C.C: 1705839280 C.V. 029-181

Esteban

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

DIR: Calle María Mosquera De 2-62, Pumbó

TLF: 2390915, 0984588394

MAIL: 123ev321@gmail.com

C.C: 1705839256 C.V. 021-269



M. Emilia del Carmen Vorbeck

MARIA EMILIA DEL CARMEN VORBECK
DIR: María Mosquera OE2-62 PUEMBO
TLF: 2390915
MAIL: emyvORBECK@yahoo.com
C.I: 170778761-8

Cristina Reyes Velasco

ANITA CRISTINA REYES VELASCO
DIR: GASPAN DE CANUAJAL 54-87
TLF: 6001260
MAIL: crayeo@built.com.ec
C.C: 1704972361 C.V.

Santiago del Pozo Colina

SANTIAGO DEL POZO COLINA
DIR: Pasaje La Fayette 727 y Barbeduro
TLF: 2242808
MAIL: sdelpozo@ne.com
C.C: 1708525082 C.V.

[Signature]

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIDAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL
DE 2017**



En la ciudad y cantón de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Vicente Cárdenas E4 – 114 y Avenida Amazonas, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Fernando Montenegro Jijón, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT**, por sus propios y personales derechos, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas (700) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina.**
2. **Conocer y resolver sobre la renuncia de los administradores de la Compañía y la designación de nuevo Presidente y Gerente General.**

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1.- Con relación al primer punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, en la cantidad de mil (1.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Anita Cristina Reyes Velasco	\$500.-	500
Santiago Del Pozo Colina	\$500.-	500
TOTAL	\$ 1000.-	1000

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las mil (1.000) participaciones que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre mantienen en la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Con relación a la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y designación de nuevos administradores, la señora Daniela Proaño Enriquez, pone a conocimiento de la Junta la renuncia por parte del Gerente General señor Esteban Vorbeck y del Presidente señor Santiago Jijón; y mociona la elección de la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y la del señora Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía.

Luego de una breve deliberación, la junta general de socios resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y elegir a la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y señor Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas sus atribuciones.

Se autoriza al señor secretario Ad-Doc para que notifique tal designación.

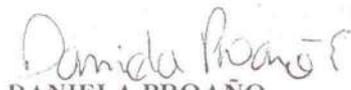
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

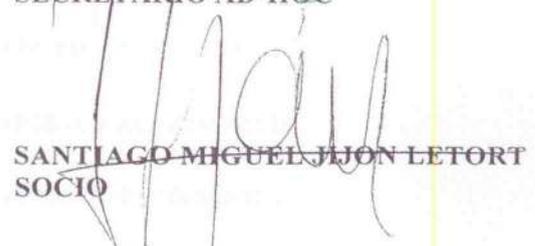
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.




DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


FERNANDO MONTENEGRO JIJON
SECRETARIO AD-HOC


ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
SOCIO


SANTIAGO MIGUEL JIJON LETORT
SOCIO


ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE
SOCIO

TRÁMITE NÚMERO: 53313



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /05/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIDAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4818 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-002-000050616



20171701037P02499

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20171701037P02499						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2017, (14:35)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102524871	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	MENA SPECK MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707365209	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251948	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839280	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839256	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK MARIA EMILIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707787618	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES VELASCO ANITA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704972361	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DEL POZO COLINA SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708525082	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P02499

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

A FAVOR DE:

ANITA CRISTINA REYES VELASCO

SANTIAGO DEL POZO COLINA

CUANTÍA: USD 1000

DI 3 COPIAS

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.



En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, los señores: a) Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; b) Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y, c) Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y por otro lado, comparece los señores: a) Anita Cristina Reyes Velasco, por sus propios y personales derechos; y, b) Santiago Del Pozo Colina, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados todos; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, y porque se me han presentado sus documentos de identidad y cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente y me piden: Instruidos por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebran se procede libre y voluntariamente conforme a la

Notaría Trigésima Séptima

minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:

SEÑORA NOTARIA: sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal, y Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece la señora Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado casados todos, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de septiembre de dos mil quince, ante la Notaria



Cuadregésima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año. **B) LOS CEDENTES** son propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y seis de abril de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren propietario de doscientas participaciones, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort propietario de cien participaciones y Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina; en la forma descrita en la cláusula precedente

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes ya referidos el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren cedé y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco, el señor Santiago Miguel Antonio Jijón Letort cede y transfiere cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y el señor Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;

Notaría Trigésima Séptima

cede y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y al señor Santiago Del Pozo Colina, cede y transfiere la cantidad de quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Anita Cristina Reyes Velasco	500	500	50%
Santiago Del Pozo Colina	500	500	50%
TOTAL	1000.00	1000	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de mil (1.000) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta



General de Socios, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diez y siete , donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones.

SEXTA: MARGINACIÓN.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones.

Firmado) Abogada Daniela Proaño Enriquez, inscripción número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

DIR:

TLF: 0995456610

MAIL: andrew.neidl@neidl.com.ec

C.I: 110252457-1

Notaría Trigésima Séptima

CMENASPECK

MARIA CAROLINA MENA SPECK

DIR: Jaime Salvador Campuzano y Ruta Viva,

TLF: 0998354004

MAIL: cmencspeck@gmail.com

C.C: 1707365209 C.V.

Santiago

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: Sijon@live.com

C.C: 1705251948 C.V. 015-006

Monica

MONICA VORBECK DE LA TORRE

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: monica.vorbeck@live.com

C.C: 1705839280 C.V. 029-181

Esteban

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

DIR: Calle María Mosquera De 2-62, Pumbó

TLF: 2390915, 0984588394

MAIL: 123ev321@gmail.com

C.C: 1705839256 C.V. 021-269



M. Emilia del Carmen Vorbeck

MARIA EMILIA DEL CARMEN VORBECK
DIR: María Mosquera OE2-62 PUEMBO
TLF: 2390915
MAIL: emyvORBECK@yahoo.com
C.I: 170778761-8

Cristina Reyes Velasco

ANITA CRISTINA REYES VELASCO
DIR: GASPAN DE CANAJAR 54-87
TLF: 6001260
MAIL: crayeo@built.com.ec
C.C: 1704972361 C.V.

Santiago del Pozo Colina

SANTIAGO DEL POZO COLINA
DIR: Pasaje La Fayette 727 y Barbeduro
TLF: 2242808
MAIL: sdelpozo@ne.com
C.C: 1708525082 C.V.

[Signature]

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIDAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL
DE 2017**



En la ciudad y cantón de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Vicente Cárdenas E4 – 114 y Avenida Amazonas, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Fernando Montenegro Jijón, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT**, por sus propios y personales derechos, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas (700) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina.**
2. **Conocer y resolver sobre la renuncia de los administradores de la Compañía y la designación de nuevo Presidente y Gerente General.**

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1.- Con relación al primer punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, en la cantidad de mil (1.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Anita Cristina Reyes Velasco	\$500.-	500
Santiago Del Pozo Colina	\$500.-	500
TOTAL	\$ 1000.-	1000

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las mil (1.000) participaciones que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre mantienen en la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Con relación a la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y designación de nuevos administradores, la señora Daniela Proaño Enriquez, pone a conocimiento de la Junta la renuncia por parte del Gerente General señor Esteban Vorbeck y del Presidente señor Santiago Jijón; y mociona la elección de la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y la del señora Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía.

Luego de una breve deliberación, la junta general de socios resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y elegir a la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y señor Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas sus atribuciones.

Se autoriza al señor secretario Ad-Doc para que notifique tal designación.

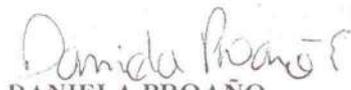
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

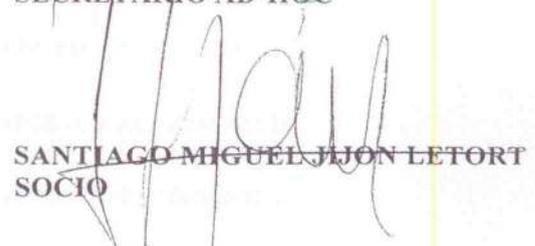
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

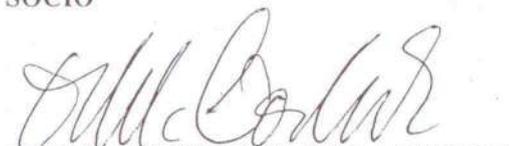



DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


FERNANDO MONTENEGRO JIJON
SECRETARIO AD-HOC


ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
SOCIO


SANTIAGO MIGUEL JIJON LETORT
SOCIO


ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE
SOCIO

TRÁMITE NÚMERO: 53313



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /05/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIDAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4818 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-002-000050616



20171701037P02499

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701037P02499						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2017, (14:35)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102524871	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	MENA SPECK MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707365209	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251948	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839280	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839256	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK MARIA EMILIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707787618	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES VELASCO ANITA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704972361	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DEL POZO COLINA SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708525082	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P02499

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

A FAVOR DE:

ANITA CRISTINA REYES VELASCO

SANTIAGO DEL POZO COLINA

CUANTÍA: USD 1000

DI 3 COPIAS

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.



En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, los señores: a) Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; b) Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y, c) Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y por otro lado, comparece los señores: a) Anita Cristina Reyes Velasco, por sus propios y personales derechos; y, b) Santiago Del Pozo Colina, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados todos; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, y porque se me han presentado sus documentos de identidad y cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente y me piden: Instruidos por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebran se procede libre y voluntariamente conforme a la

Notaría Trigésima Séptima

minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:

SEÑORA NOTARIA: sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal, y Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece la señora Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado casados todos, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de septiembre de dos mil quince, ante la Notaria



Cuadrésima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año. **B) LOS CEDENTES** son propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y seis de abril de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren propietario de doscientas participaciones, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort propietario de cien participaciones y Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina; en la forma descrita en la cláusula precedente

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes ya referidos el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren cedé y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco, el señor Santiago Miguel Antonio Jijón Letort cede y transfiere cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y el señor Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;

Notaría Trigésima Séptima

cede y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y al señor Santiago Del Pozo Colina, cede y transfiere la cantidad de quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Anita Cristina Reyes Velasco	500	500	50%
Santiago Del Pozo Colina	500	500	50%
TOTAL	1000.00	1000	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de mil (1.000) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta



General de Socios, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diez y siete , donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones.

SEXTA: MARGINACIÓN.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones.

Firmado) Abogada Daniela Proaño Enriquez, inscripción número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-. En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

DIR:

TLF: 0995456610

MAIL: andrew.neidl@neidl.com.ec

C.I: 110252457-1

Notaría Trigésima Séptima

CMENASPECK

MARIA CAROLINA MENA SPECK

DIR: Jaime Salvador Campuzano y Ruta Viva,

TLF: 0998354004

MAIL: cmencspeck@gmail.com

C.C: 1707365209 C.V.

Santiago

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: Sijon@live.com

C.C: 1705251948 C.V. 015-006

Monica

MONICA VORBECK DE LA TORRE

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: monica.vorbeck@live.com

C.C: 1705839280 C.V. 029-181

Esteban

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

DIR: Calle María Mosquera De 2-62, Pumbó

TLF: 2390915, 0984588394

MAIL: 123ev321@gmail.com

C.C: 1705839256 C.V. 021-269



Maria Emilia del Carmen Vorbeck

MARIA EMILIA DEL CARMEN VORBECK
DIR: María Mosquera OE2-62 PUEMBO
TLF: 2390915
MAIL: emyvORBECK@yahoo.com
C.I: 170778761-8

Anita Cristina Reyes Velasco

ANITA CRISTINA REYES VELASCO
DIR: GASPAN DE CANUAJAL 54-87
TLF: 6001260
MAIL: crayeo@built.com.ec
C.C: 1704972361 C.V.

Santiago del Pozo Colina

SANTIAGO DEL POZO COLINA
DIR: Pasaje La Fayette 727 y Barbeduro
TLF: 2242808
MAIL: sdelpozo@ne.com
C.C: 1708525082 C.V.

[Signature]

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRI-DAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL
DE 2017**



En la ciudad y cantón de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Vicente Cárdenas E4 – 114 y Avenida Amazonas, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Fernando Montenegro Jijón, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT**, por sus propios y personales derechos, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos (700) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina.**
2. **Conocer y resolver sobre la renuncia de los administradores de la Compañía y la designación de nuevo Presidente y Gerente General.**

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1.- Con relación al primer punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, en la cantidad de mil (1.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Anita Cristina Reyes Velasco	\$500.-	500
Santiago Del Pozo Colina	\$500.-	500
TOTAL	\$ 1000.-	1000

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las mil (1.000) participaciones que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre mantienen en la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Con relación a la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y designación de nuevos administradores, la señora Daniela Proaño Enriquez, pone a conocimiento de la Junta la renuncia por parte del Gerente General señor Esteban Vorbeck y del Presidente señor Santiago Jijón; y mociona la elección de la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y la del señora Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía.

Luego de una breve deliberación, la junta general de socios resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y elegir a la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y señor Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas sus atribuciones.

Se autoriza al señor secretario Ad-Doc para que notifique tal designación.

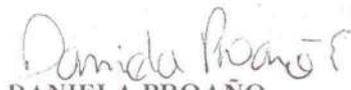
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

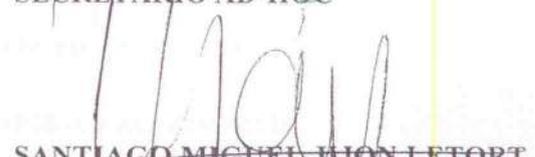
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

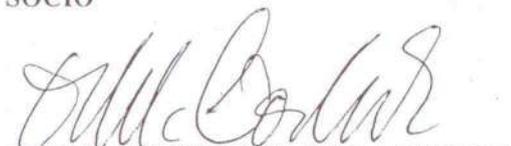



DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


FERNANDO MONTENEGRO JIJON
SECRETARIO AD-HOC


ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
SOCIO


SANTIAGO MIGUEL JIJON LETORT
SOCIO


ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE
SOCIO

TRÁMITE NÚMERO: 53313



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /05/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIDAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4818 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-002-000050616

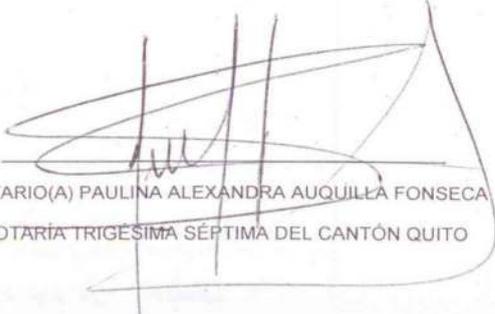


20171701037P02499

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20171701037P02499						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2017, (14:35)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102524871	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	MENA SPECK MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707365209	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251948	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839280	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839256	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VORBECK MARIA EMILIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707787618	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES VELASCO ANITA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704972361	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DEL POZO COLINA SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708525082	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P02499

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

A FAVOR DE:

ANITA CRISTINA REYES VELASCO

SANTIAGO DEL POZO COLINA

CUANTÍA: USD 1000

DI 3 COPIAS

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador



D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2017 - 17 - 01 - 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, los señores: a) Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; b) Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y, c) Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; y por otro lado, comparece los señores: a) Anita Cristina Reyes Velasco, por sus propios y personales derechos; y, b) Santiago Del Pozo Colina, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados todos; con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, y porque se me han presentado sus documentos de identidad y cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente y me piden: Instruidos por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebran se procede libre y voluntariamente conforme a la

Notaría Trigésima Séptima

minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:

SEÑORA NOTARIA: sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, la señora María Carolina Mena Speck por los derechos que representa en la sociedad conyugal, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort, por sus propios y personales derechos, la señora Mónica Vorbeck De La Torre por los derechos que representa en la sociedad conyugal, y Esteban Vorbeck De La torre, por sus propios y personales derechos, la señora María Emilia del Carmen Vorbeck por los derechos que representa en la sociedad conyugal; a quienes, para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente como LOS CEDENTES. Por otro lado, comparece la señora Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Andrew Gregory Neidl Egugiuren que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado casados todos, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de septiembre de dos mil quince, ante la Notaria



Cuadrésima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año. **B) LOS CEDENTES** son propietario de mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. **C)** Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el veinte y seis de abril de dos mil diez y siete, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes a los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren propietario de doscientas participaciones, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort propietario de cien participaciones y Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina; en la forma descrita en la cláusula precedente

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes ya referidos el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren cedé y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco, el señor Santiago Miguel Antonio Jijón Letort cede y transfiere cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y el señor Esteban Vorbeck De La Torre propietario de setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;

Notaría Trigésima Séptima

cede y transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Anita Cristina Reyes Velasco y al señor Santiago Del Pozo Colina, cede y transfiere la cantidad de quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte LOS CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Anita Cristina Reyes Velasco	500	500	50%
Santiago Del Pozo Colina	500	500	50%
TOTAL	1000.00	1000	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de mil (1.000) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta



General de Socios, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diez y siete , donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones.

SEXTA: MARGINACIÓN.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones.

Firmado) Abogada Daniela Proaño Enriquez, inscripción número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

DIR:

TLF: 0995456610

MAIL: andrew.neidl@neidl.com.ec

C.I: 110252457-1

Notaría Trigésima Séptima

CMENASPECK

MARIA CAROLINA MENA SPECK

DIR: Jaime Salvador Campuzano y Ruta Viva,

TLF: 0998354004

MAIL: cmencspeck@gmail.com

C.C: 1707365209 C.V.

Santiago

SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: Sijon@live.com

C.C: 1705251948 C.V. 015-006

Monica

MONICA VORBECK DE LA TORRE

DIR: Los Eucaliptos De 2-62, Naya

TLF: 3820364

MAIL: monica.vorbeck@live.com

C.C: 1705839280 C.V. 029-181

Esteban

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

DIR: Calle María Mosquera De 2-62, Pumbó

TLF: 2390915, 0984588394

MAIL: 123ev321@gmail.com

C.C: 1705839256 C.V. 021-269



Maria Emilia del Carmen Vorbeck

MARIA EMILIA DEL CARMEN VORBECK
DIR: María Mosquera OE2-62 PUEMBO
TLF: 2390915
MAIL: emyvORBECK@yahoo.com
C.I: 170778761-8

Anita Cristina Reyes Velasco

ANITA CRISTINA REYES VELASCO
DIR: GASPAN DE CANUAJAL 54-87
TLF: 6001260
MAIL: crayeo@built.com.ec
C.C: 1704972361 C.V.

Santiago del Pozo Colina

SANTIAGO DEL POZO COLINA
DIR: Pasaje La Fayette 727 y Barbeduro
TLF: 2242808
MAIL: sdelpozo@ne.com
C.C: 1708525082 C.V.

Paulina Auquilla Fonseca

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRI-DAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL
DE 2017**



En la ciudad y cantón de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 2017, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Vicente Cárdenas E4 – 114 y Avenida Amazonas, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Fernando Montenegro Jijón, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT**, por sus propios y personales derechos, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos (700) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina.**
2. **Conocer y resolver sobre la renuncia de los administradores de la Compañía y la designación de nuevo Presidente y Gerente General.**

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1.- Con relación al primer punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre proponen efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina, en la cantidad de mil (1.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Anita Cristina Reyes Velasco	\$500.-	500
Santiago Del Pozo Colina	\$500.-	500
TOTAL	\$ 1000.-	1000

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las mil (1.000) participaciones que los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Santiago Miguel Antonio Jijón Letort y Esteban Vorbeck De La Torre mantienen en la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. a favor de los señores Anita Cristina Reyes Velasco y Santiago Del Pozo Colina de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Con relación a la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y designación de nuevos administradores, la señora Daniela Proaño Enriquez, pone a conocimiento de la Junta la renuncia por parte del Gerente General señor Esteban Vorbeck y del Presidente señor Santiago Jijón; y mociona la elección de la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y la del señora Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía.

Luego de una breve deliberación, la junta general de socios resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los actuales administradores de la Compañía y elegir a la señora Anita Cristina Reyes Velasco como Gerente General y señor Santiago Del Pozo Colina como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas sus atribuciones.

Se autoriza al señor secretario Ad-Doc para que notifique tal designación.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

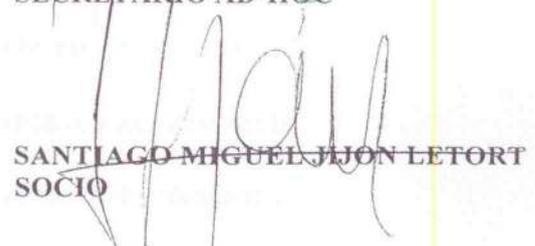
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.




DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


FERNANDO MONTENEGRO JIJON
SECRETARIO AD-HOC


ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
SOCIO


SANTIAGO MIGUEL JIJON LETORT
SOCIO


ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE
SOCIO

TRÁMITE NÚMERO: 53313



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /05/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIDAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4818 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL